

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa: / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 61

Miércoles 16 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.:

La Subsecretaría de este Departamento, en su comunicación Sub-20 C de fecha 14 de febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la industria del cemento en escrito fecha 28 de enero próximo pasado, me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.: Oportunamente fué comunicado a V. E. por el Ministerio de Industria que la asignación de cemento portland para atenciones «preferentes» de ese Ministerio, durante el 4.º trimestre de 1954 ascendía a 57.000 toneladas métricas. Como el aumento de producción prevista para 1955, quedará absorbida por las atenciones «preferentes» derivadas de los nuevos planes de obras, principalmente viviendas, que nuestro Gobierno ha decidido llevar a cabo, no es posible aumentar las asignaciones de cemento portland que para atenciones «preferentes» han sido señaladas por el Ministerio de Industria a cada uno de los distintos Departamentos ministeriales, y en consecuencia, sobre la base de 57.000 toneladas métricas trimestrales corresponderá a este Ministerio para sus atenciones preferentes 228.000 toneladas métricas durante el año 1955. Cada uno de los Centros directivos que ese Ministerio ha capacitado para declarar «preferencias», en los suministros de cemento, recibirá los

pedidos en los correspondientes solicitantes que serán formulados, precisamente, según los modelos 201 y 202 que se acompañan: dichos solicitantes remitirán al correspondiente Centro directivo el juego completo de impresos de que se compone cada pedido, y de aquellos que los Centros directivos citados consideren de carácter «preferente» serán remitidos a esta Delegación, los dos correspondientes impresos, acompañados de la respectiva declaración de «preferencia» conforme al modelo 203, que también se acompaña.

Independientemente de lo que acaba de expresarse, y teniendo en cuenta lo previsto en la norma 10 de las que sobre distribución de cemento se han publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 4 de septiembre de 1954, podrá convenirse con esta Delegación, el envío de programas, periódicos, que deberán ser trimestrales (trimestrales naturales), distribuyéndose la asignación correspondiente a cada período trimestral, entre los distintos pedidos «preferentes» que cada Centro directivo capacitado para ello haya remitido a esta Delegación. Rogamos a V. E. para tomar debida nota, a los efectos oportunos, si conforme a lo expresado conviene o no, con esta Delegación el régimen de programas trimestrales.

En caso de aceptarse el régimen de programas trimestrales, puede hacerse un programa único para todo el Ministerio, si bien figurando en capítulos separados las necesidades de cada Organismo o Servicio. También cabe el envío directo a esta Delegación por parte de cada Organismo o Servicio, de sus programas trimestrales, distribuyendo la asignación que de antemano V. E. hubiera señalado a cada uno. En este caso

deberá V. E. comunicarnos seguidamente la distribución que estime oportuno hacer de la asignación global correspondiente a ese Ministerio entre los distintos Organismos y Servicios. Es recomendable por más conveniente, a nuestro juicio, el sistema de programa único por Ministerio, ya que el mismo tendría una capacidad de adaptación a las necesidades de cada momento de que carecería en cambio el sistema de asignaciones y programas separados. De todas formas los programas deberán ser enviados a esta Delegación, lo más tarde el día 1 del último mes de cada trimestre en relación con los suministros correspondientes al trimestre siguiente, con objeto de que dispongamos con tiempo suficiente para cursar a las Empresas y fábricas productoras las correspondientes órdenes de suministro, en la confección de dichos programas, se utilizará el modelo 204 del que se acompaña un ejemplar.

Las cantidades que se consignen para cada pedido «preferente», en el programa serán las necesarias durante el trimestre a que el mismo se refiere dentro del cupo disponible.

Los impresos que se acompañan, deberán ser necesariamente utilizados, de acuerdo con la norma 44, de las publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de noviembre de 1954, y serán facilitados previo pedido, en las oficinas de esta Delegación, Avenida de Menéndez Pelayo, 2, Madrid, pudiendo también remitirse, si así lo solicita, por correo contra reembolso.

Esta Delegación hará gustosamente cuantas aclaraciones sean necesarias para la mejor distribución de las nuevas normas vigentes en la distribución del cemento, con objeto de lograr la mayor

eficacia de la misma, de V. E. por lo tanto recomendar a los distintos Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio que hagan cuantas consultas sean necesarias para el fin expresado. Para el mejor cumplimiento de las presentes normas deberán venir acompañados todos los pedidos de cemento, del correspondiente proyecto de la obra.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, manifestándole la conveniencia de que los Gobernadores civiles publiquen tales normas en el «Boletín Oficial» de la provincia para su mejor cumplimiento».

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y a los efectos de la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, según recomendación de la expresada Subsecretaría.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1955.—El director general, firmado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, llamando la atención especialmente a las Corporaciones que soliciten pedidos de cemento, se ajusten a las instrucciones indicadas.

Valladolid, 12 de marzo de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu.

937

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alaejos

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 7 de marzo de 1955.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

869—604

Almaraz de la Mota

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes, de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 28 de febrero de 1955.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

824—605

Ataquines

Habiéndose terminado la confección de documentos sobre rectificación anual del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Ataquines, 2 de marzo de 1955.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

829—606

Barruelo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barruelo, 1 de marzo de 1955.—El alcalde, Ricardo Izquierdo.

826—607

Cabrereros del Monte

Quedan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto y cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1954.

Cabrereros del Monte, 2 de marzo de 1955.—El alcalde.

821—608

Esguevillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Rectificación del padrón municipal, correspondiente al ejercicio de 1954, por ocho días.

2.º Padrón sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales, para el año de 1955, por quince días.

3.º Padrón, sobre el rodaje de carros por vías municipales del año 1955, por quince días.

4.º Repartimiento sobre la única imposición del consumo de vinos, año de 1955, por quince días.

5.º Padrón sobre velocípedos y bicicletas del año 1955, por quince días.

6.º Las cuentas municipales del ejercicio anterior de 1954, por quince días.

Esguevillas, 3 de marzo de 1955.—El alcalde, Felicísimo Escudero.

832—609

Fontihoyuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestas al público las cuentas municipales y liquidación del presupuesto correspondientes el año 1954, así como de valores independientes y auxiliares del mismo y de administración del patrimonio municipal del mismo año,

una vez aprobadas por el Ayuntamiento, y a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Fontihoyuelo, 2 de marzo de 1955.—El alcalde, Aurelio Pardo.

820—610

Melgar de Arriba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de Arriba, 8 de marzo de 1955. El alcalde, Constanco Villacé.

964—611

Mojados

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mojados,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día tres de los corrientes, en armonía con lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado en principio la transferencia procedente del superávit del ejercicio liquidado y luego refundido de 1954, para atender al pago inaplazable y urgente de diversas cantidades cuyo detalle consta en el expediente de su razón, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Mojados, 5 de marzo de 1955.—El alcalde, Claudio Monjas.

867—612

La Pedraja de Portillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 5 de marzo de 1955.—El alcalde, (ilegible).

868—613

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Don Jesús Rubio Herrero, de esta vecindad, en una parcela de terreno sita en este término municipal y pago «Barco de la García», de cabida de unas cincuenta áreas, que linda al Norte, con laderas del Bosque; Sur, de María Mar-

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 28 de febrero de 1955.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

791—624

Zorita de la Loma

Confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Zorita de la Loma, 1 de marzo de 1955. El alcalde, Arsenio de Santiago.

870—625

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Félix Montero Pérez, de 45 años de edad, soltero, hijo de Demetrio y de Ciríaca, natural de Valladolid, fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 27 de enero pasado, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

871

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sánchez Aragón, María Agustina; de 26 años de edad, casada, sus labores, hija de Rogelio y de Cecilia, natural y vecina de Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, procesada por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 43 de 1953, sobre robo, comparecerá ante el mismo en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Iltra. Audiencia Provincial de Valladolid, y serla notificada el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin

verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándola en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, para su traslado a la de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

872

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario número 52 de 1955, sobre hurto, a Jerónimo Martín Pérez (a) Copo, de 28 años de edad, soltero, hijo de Sergio y Julia, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en calle de Zúñiga, número 3, primero izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

886

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Don Félix Andrés Velasco, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 10 del año actual, por robo de dos colchones de lana, con sus fundas, una amarilla y encarnada y la otra encarnada con rayas blancas, ambos en buen uso; cuatro almohadas de lana y sus fundas, dos encarnadas, otra azul y blanca y la otra color rosa; tres fundas de almohadones, blancas, nuevas; ocho sábanas usadas, en buen uso; dos colchas, una de percal con dibujos y otra encarnada, de algodón; seis servilletas, grandes, blancas, de hilo; un mantel, de color rosa, con dibujos, y alguna de estas prendas con las iniciales J. F.; dos toallas, una de color rosa y la otra blanca, de felpa

nuevas; una manta de Palencia, del número nueve, blanca, con rayas azules a las cabeceras, y un delantal de gabardina, nuevo; que le fué sustraído a doña Jesusa Fernández Panero, entre los días 24 de febrero último al 2 de marzo actual, de su domicilio en Aguilar de Campos, ignorando quienes hayan sido los autores de tal hecho.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y rescate, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, así como los autores si fuesen hallados.

Dado en Villalón de Campos, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.

906

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 483, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Amador Oviaño Fernández, por estafa, siendo denunciante Armando Murias Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amador Oviaño Fernández, como autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de tres días de arresto menor e indemnización a Armando Murias Fernández en la cantidad de cien pesetas y pago de las costas. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante, hágase mediante exhorto al lugar de su residencia y al denunciado mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

921